UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 01790 -2025

SAN IGNACIO,

0.7 MAR. 2025

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

las hazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en editorión básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en establece seducativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley forma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que la Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que eban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el GNAC Servo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHOZO SERNA, CARLOS ALONSO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 74489518

SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 05/01/2000

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD : IDIOMAS EXTRANJEROS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA CESAR ABRAHAM VALLEJO

CÓDIGO DE PLAZA T3U250300003

COD, REGISTRO (AIRHSP) : 000331

CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE

VASQUEZ JULCA, JULIO, Resolución Nº -

CARGA HORARIA 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA

DATOS DEL CONTRATO:

TION ED

WIGNAC

N° DE EXPEDIENTE 003 N° DE FOLIOS: 039

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-INEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

্রেরাক্স)istrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director

UGEL San Ignacio